

GERENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas dirigidas a la inversión, digitalización, venta online/comercio electrónico y modernización de la actividad en el Municipio de Gerena financiadas por la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, del Ayuntamiento de Gerena:

BDNS (Identif.): 622889.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622889>

Primero. *Personas destinatarias.*

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas/entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan el domicilio fiscal y salvo actividades que no lo requieran, el local de desarrollo de la actividad en el municipio de Gerena.

2. Que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Hacienda autonómica, con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gerena.

3. Que justifiquen cualquier subvención que les haya sido concedida con anterioridad.

4. Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Gerena, destinadas a financiar gastos de inversión y modernización de las empresas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas dirigidas a la inversión, digitalización, venta online/comercio electrónico y modernización de la actividad en el Municipio de Gerena financiadas por la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2022 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto. *Financiación.*

La cuantía destinada a las ayudas asciende a un importe total de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 431.77001.

Quinto. *Cuantía.*

La cuantía de la subvención tendrá un importe máximo de 1.000 € por cada solicitante. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas.

Sexto. *Solicitudes y documentación.*

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero. En el caso de sociedades, tarjeta CIF, copias de las escrituras de constitución o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Otorgamiento de representación, en su caso (Anexo II).
- Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad.
- En caso de trabajadores autónomos, Certificado de alta en el R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III).

Séptimo. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>. También pueden presentarse de manera presencial en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9.00 a 13.00 h), sito en Plaza de la Constitución, n.º 1 de Gerena o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo será de veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Gerena a 26 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

6W-2564

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-1499, de fecha 8 de abril de 2022, la publicación del Pliego Técnico y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en relación con el procedimiento abierto y concurso público de la «Concesión administrativa del uso privativo del dominio público con destino a explotación de bar-ambigú sito en Piscina pública de El Trobal. Temporada de baños 2022», por el presente se solicita se someta a información pública, durante el plazo de 20 días, al objeto de su conocimiento general y, en su caso, formulación de las reclamaciones oportunas.

Los Palacios y Villafranca a 8 de abril de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

15W-2247